

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-144-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
CEMOSA INGENIERIA S.A.S**

CONTRATO No.	FNT-144
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	CEMOSA INGENIERIA S.A.S
OBJETO	<i>"INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE OS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TELEFÉRICO ENTRE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA HASTA EL SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA EN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER. Todo lo anterior de conformidad con el documento de la invitación abierta, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por EL INTERVENTOR, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en lo que no le sea contrario."</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JOSE ANDRES NAVAS GARCIA**, identificado con la Cédula de Extranjería No. 477913 con fecha de vencimiento del 19 de marzo de 2016, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **CEMOSA INGENIERIA S.A.S** identificada con el NIT 900.691.347-9, quien en adelante se denominara **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **Contrato No. FNT-144-2014**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el tres (3) de julio de 2014 se suscribió el **Contrato No. FNT-144-2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que en la Cláusula Quinta, "*Termino de Ejecución*" del **Contrato No. FNT-144-2014**, establece un término de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y **EL INTERVENTOR**, y la aprobación de las pólizas correspondientes, es decir, desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 15 de enero de 2015.

TERCERA. Que en la Cláusula Sexta, "*Valor del Contrato*" del **Contrato No. FNT-144-2014**, establece el valor del contrato en \$12.881.313 incluido IVA.

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-144-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
CEMOSA INGENIERIA S.A.S**

CUARTA. Que en concordancia con el Acta de Entrega y Recibo de Interventoría suscrita por **EL INTERVENTOR** y el Supervisor, y el Informe Final de Supervisión radicado en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, informó que **EL INTERVENTOR**, cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el **Contrato No. FNT-144-2014**, e informa que el valor final del Contrato fue **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.881.313)** incluido IVA y autoriza hacer efectivo el pago del saldo faltante y por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera, mediante correo electrónico de fecha tres (3) de junio de 2015, se han realizado pagos por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.593.184)** a **EL INTERVENTOR**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información del contrato, las Partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el **Contrato No. FNT-144-2014**, teniendo en cuenta que el **EL INTERVENTOR** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor mediante Acta de Entrega de Recibo de Estudios y Diseños.
2. Que a la fecha existe un valor por pagar a **EL INTERVENTOR**, por la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.288.129)** incluido IVA.
3. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación del **Contrato No. FNT-144-2014** radicada por la Dirección de Infraestructura de **FONTUR**, la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$12.881.313
Valor Ejecutado del Contrato	\$12.881.313
Valor pagado por FONTUR a EL INTERVENTOR	\$11.593.184
Valor por pagar a favor de EL INTERVENTOR	\$1.288.129
Saldo por liberar a favor de FONTUR	0

La factura deberá expedirse a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.

Pbx:
(1) 3275500

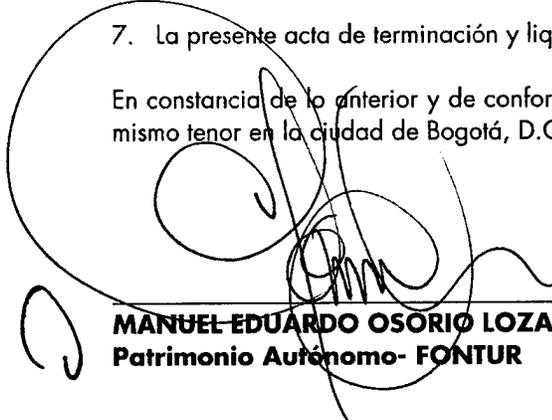
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-144-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
CEMOSA INGENIERIA S.A.S**

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez entregado el valor adeudado al **EL INTERVENTOR**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-144-2014** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-144-2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
7. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el nueve (9) de junio de 2015.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Patrimonio Autónomo- FONTUR



JOSE ANDRES NAVAS GARCIA
EL INTERVENTOR

Revisó: Julian Garcia.
Revisó: Alicia Parra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva.

